

Nueva ley de tributación frente al licor en Colombia
Análisis de sus efectos en el 2017

Juan Sebastián Díaz Clavijo

Colegio de Estudios Superiores de Administración – CESA -
Administración de Empresas - Pregrado
Bogotá D.C
2017

Nueva ley de tributación frente al licor en Colombia
Análisis de sus efectos en el 2017

Juan Sebastián Díaz Clavijo

Director:

Juan Bravo

Colegio de Estudios Superiores de Administración – CESA -
Administración de Empresas - Pregrado
Bogotá D.C
2017

Tabla de contenido

1.	Resumen.....	4
2.	Introducción.....	4
3.	Planteamiento del problema.....	8
4.	Pregunta de investigación.....	10
5.	Hipótesis.....	11
6.	Objetivo general y objetivos específicos.....	12
7.	Estado del arte.....	12
8.	Metodología.....	14
9.	Resultados esperados.....	15
10.	Efectos de la nueva ley en la venta de licores nacionales como el aguardiente y el ron.....	16
11.	Efectos de la nueva ley en la ilegalidad y el contrabando.....	27
12.	Efectos de la nueva ley en el recaudo de impuestos.....	30
13.	Conclusiones y recomendaciones.....	33
14.	Bibliografía.....	36

Tablas

Tabla 1: Crecimiento total categoría de Whisky.....	18
Tabla 2: Volumen total de ventas de Aguardiente en Colombia.....	19
Tabla 3: Proporción sobre el volumen total de ventas de Aguardiente en Colombia.....	20
Tabla 4: Volumen total de ventas de Ron en Colombia.....	20
Tabla 5: Proporción sobre el volumen total de ventas de Ron en Colombia.....	21
Tabla 6: Volumen total de ventas de Whisky en Colombia.....	22
Tabla 7: Proporción sobre el volumen total de ventas de Whisky en Colombia.....	22
Tabla 8: Valor total de ventas de Aguardiente en Colombia.....	23
Tabla 9: Proporción sobre el valor total de ventas de Aguardiente en Colombia.....	23
Tabla 10: Valor total de ventas de Ron en Colombia.....	24
Tabla 11: Proporción sobre el valor total de ventas de Ron en Colombia.....	24
Tabla 12: Valor total de ventas de Whisky en Colombia.....	25
Tabla 13: Proporción sobre el valor total de ventas de Whisky en Colombia.....	25

Ilustraciones

Ilustración 1: ventas de botellas de Aguardiente y Ron (2014-2016)	17
Ilustración 2: Alcohol adulterado y de contrabando.....	28

1. Resumen

A partir del 1 de enero de 2017 entro en vigencia la nueva ley de tributación frente al alcohol, ley que busca generar igualdad entre productores locales e importadores. Sin embargo, como toda ley de causa y efecto, es necesario analizar detalladamente los efectos de la misma. En esta investigación se analizará ¿como esta ley afecta la industria local?, ¿como afecta a los importadores?, ¿como influye en los comportamientos de consumo de las personas?, ¿como afecta la ilegalidad y el contrabando?, ¿como puede verse afligido el recaudo de impuestos? y finalmente ¿como se puede ver afectado el producto interno bruto del país?.

2. Introducción

La industria del licor en Colombia es un mundo que va más allá de simplemente ofrecer productos novedosos o económicos, en su planeta existen un sin fin de factores que hacen que los agentes partícipes del sistema en el cual se mueve compitan de manera inestable. El 2017 inicia con una nueva ley de tributación frente al licor que busca equiparar el mercado generando una tributación equitativa entre productores locales e importadores. Para efectos de esta investigación es necesario poner en contexto al lector frente a la procedencia y el funcionamiento de esta ley.

Para comenzar es necesario entender que dicha ley se sustenta en el artículo 338 de la Constitución política de Colombia, en este se expresa que “En tiempo de paz,

solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos. Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo”.

Es entonces a partir del Artículo 338 de la Constitución Política de Colombia que nace la nueva ley de tributación frente al licor en Colombia, la cual consiste en:

1. Todos los licores pagarán el mismo impuesto. Antes de la nueva ley de licores, estos se dividían de dos formas: las bebidas alcohólicas que contenían menos de 35° de alcohol pagaban 306 pesos por grado, mientras que las bebidas alcohólicas con mayor grado pagan 502 pesos, este impuesto no tenía en cuenta el valor de

los licores, por lo tanto, se daba una discriminación bastante significativa, donde licores nacionales pagaban más impuesto que una botella de licor de alta gama como la champaña. Esta nueva modalidad de impuesto busca igualar a todos los licores con un mismo tributo fijo de 220 pesos por grado de alcohol, y adicional se le sumaría un 25% de impuesto sobre el precio antes de tributación (Ad Valorem). De esta manera, un licor de alto costo y bajo contenido alcohólico podrá medirse de acuerdo a su precio efectivo, acabando con la inequidad y aumentando el tributo a los departamentos en un 20%.

2. Control y regulación a la producción de alcohol nacional. Los departamentos mantendrán el monopolio sobre la introducción y producción de licores en su territorio, pero tendrán cambios en las autorizaciones para producir alcohol en su interior que permitan desarrollar la industria licorera nacional. De esta manera, los departamentos a través de un proceso podrán, si lo desean, licitar la producción de sus bebidas alcohólicas u otorgar los permisos simplemente a quien desee producir alcohol en sus territorios, con previo permiso otorgado por las gobernaciones. Así mismo, las licoreras de cada departamento podrán seguir en operación.

3. Distribución vigilada y regulada por las autoridades competentes. A pesar que en la Constitución de 1991 se había incluido las regulaciones unificadas en la venta de licores dentro de los departamentos a nivel nacional, esta premisa no fue cumplida. Ya que el mismo proyecto de Licores que empezara a regir autoriza a los departamentos a otorgar licencias para la distribución de licores en cada departamento.

4. Se simboliza al Aguardiente como bebida nacional. La nueva ley de Licores le otorga al aguardiente la denominación de origen de bebida nacional, convirtiéndola en la bebida emblemática, representativa de la región y de mayor protección, siendo el licor anisado más popular de los colombianos.

5. Garantías, protección y seguridad al contrabando. La nueva norma le otorga la posibilidad a los departamentos de controlar con la casa matriz la información de quiénes venden botellas de licor legítimas pero incautadas como contrabando; que se haga trazabilidad a las botellas fabricadas en el país, y que se aumenten las restricciones a la venta de alcohol potable (Que se puede tomar), para determinar quién y para qué lo adquiere, habiendo más protección al consumidor y garantías sobre producto adquirido.

6. Por último y muy importante para las empresas nacionales que producen bebidas alcohólicas, estas podrán descontar una parte del impuesto para compensar el IVA pagado por los insumos para producirlas equivalente hasta al 5%

3. Planteamiento del problema

A partir del 1 de enero de 2017, entro en vigencia la nueva ley de tributación frente al licor (Fenalco,2015). Esta busca igualar la tributación que pagan las compañías nacionales frente a los impuestos que se cobran a la hora de importar por parte de las licoreras extranjeras. dado esto, según lo presentó la revista Dinero en el mes de junio del 2016, con los efectos de la nueva ley:

El aguardiente pasaría de tener un impuesto de \$9.000 a un impuesto de \$13.000, el ron pasaría de un impuesto de \$10.710 a \$14.987, el whisky pagaría de \$20.000 a \$30.000, los vinos jóvenes (como Vino Cariñoso) pasarían de pagar \$3.978 a pagar \$9.366 por botella, esto es más del 100% de su valor.

(Dinero, 2016)

Es entonces a partir de lo anterior que surge la inquietud de cómo se vería afectado el mercado de bebidas alcohólicas. Con la aplicación de esta nueva reforma tributaria, en cuanto al Aguardiente, se encuentra que en 2014 los colombianos se

tomaron 7'331.000 cajas de 9 litros cada una, a comparación de 1'987.000 cajas de ron (Dinero,2016), y el whisky ha sido la categoría más representativa en términos de valor y volumen de todos los licores importados. Según Acodil, se vendieron en el país 595.706 cajas de 9 litros (RevistaPyM,2016), lo cual indica que el producto que lleva la delantera en el mercado es el Aguardiente.

Fernando Botero, presidente de FENALCO, explico que otro de los problemas sociales que se busca desaparecer es la ilegalidad. Sin embargo, con la aplicación de esta nueva ley surge otra problemática y es que la ilegalidad aumentara, “hoy en día, 1 de cada 4 botellas son ilegales en el país. Si se diera esta ley, se espera que 4 de cada 10 botellas sean ilegales” (Dinero, 2016).

Por otro lado, el Gobierno ha dicho que con la nueva tabla los ingresos de los departamentos para salud, deporte y educación aumentarán un 20%, un cálculo que los importadores y comercializadores de licores objetan, porque, dicen, se puede estimular la ilegalidad (Portafolio, 2016). Según Fedesarrollo, esta ilegalidad representa una pérdida cercana a US\$1,500 millones en recaudo de impuestos –equivalente al 0,5% del PIB (Fedesarrollo, 2012).

4. Pregunta de investigación

Los principales focos que dan cavidad a esta problemática son: los 220 pesos colombianos que se deben pagar por cada grado de producto destilado, el 25% del impuesto llamado ad-valorem, el valor agregado (IVA) del 5% (Caracol, 2016).

Liliana Guzmán Osorio, distribuidora de licores de Caldas, en una entrevista para Caracol radio, explico cómo se vería reflejado el efecto de estas alzas en los productos nacionales, explico como una botella de aguardiente Cristal que tiene 29 grados de alcohol y que cuesta en el mercado actualmente unos 25 mil pesos, pagaría 6 mil 390 pesos, el ad-valorem estaría entre 5 mil y 7 mil pesos, además del IVA de mil 450 pesos. Aproximadamente la botella de este trago estaría costando alrededor de los 33 mil pesos.

En cuanto al ron explico, pagarían 7 mil 700 pesos de impuesto, más el ad-valorem entre 6 mil y 8 mil pesos. Los rones más añejos pagarán 8 mil 800 de impuesto, específico, y 26 mil 725 sería el costo total.

Todo lo anterior frente a importaciones de whisky de baja gama como lo son el Red Label de la casa Jhonnie Walker o Black and White de la casa Buchanan`s se convertirán en un fuerte competidor, pues es claro que estas categorías con mayor calidad y reconocimiento tienen la facilidad de generar un choque no solo económico

frente a los productos nacionales anteriormente mencionados, sino también frente a la cultura de beber licores de anís o ron, hasta el punto de llevar a la quiebra su producción y de repercutir en una industria como se mencionó anteriormente con las estadísticas de consumo, venía cuadruplicándose (Dinero, 2016).

Todos estos problemas nos llevan a una pregunta clave, y es ¿Cómo se verá afectada la producción de licores nacionales por esta nueva ley y por ende como se verán afectados los recaudos destinados a los sectores de salud, educación y deporte, pues estos provienen de la industria del licor?

5. Hipótesis

Con la implementación la nueva reforma tributaria las condiciones de las empresas importadoras de licores en Colombia mejoraran. La situación de competencia frente a una industria local anteriormente protegida será ahora sino equitativa, más positiva para estas compañías. Por otro lado, si la industria local no reacciona con rapidez y reestructura su modelo de negocio y si el gobierno no implementa junto con la nueva ley políticas efectivas frente al contrabando, no solo la producción de licores nacionales, ni los recaudos que se destinan a sectores vitales para el país se verán afectados, sino el PIB entero de un país. La evaluación de lo anteriormente mencionado nos permitirá concluir si dada la nueva reforma tributaria y sus efectos en el país y la industria local, el PIB del país se verá afectado.

6. Objetivo General y objetivos específicos

El objetivo principal de este estudio es demostrar que dados los efectos de la nueva ley 152 del 2015 (Fenalco,2015), el PIB de Colombia se verá afectado. Para lograr demostrar esto es necesario primero analizar los efectos de esta ley en 3 escenarios vitales. El primero es cuantificar los efectos de esta ley en la producción de licores nacionales como el aguardiente y el ron, demostrar si efectivamente se está viendo afectada. El segundo analizar los efectos que puede llegar a tener en la ilegalidad y el contrabando. El tercero, analizar y cuantificar el impacto de esta ley en los recaudos tributarios del país. Este estudio nos permitirá identificar la sensibilidad de los impactos en agentes vitales como lo son el gobierno, productores, importadores y consumidores, e identificar posibles fallas tanto en el mercado como en la política local.

7. Estado del arte

El enfoque del estudio nos permite revisar literatura desde los siguientes aspectos: el primero, la relación entre la demanda y el consumo de licor, el segundo, el impacto sobre la industria local de licor, el tercero, el impacto sobre los importadores y cuarto, el papel del gobierno con cada uno, a sabiendas que este se involucra en todos los demás mencionados anteriormente.

En cuanto a la relación entre la demanda y el consumo de licor, primero es clave analizar las edades de mayor consumo y sus estratos económicos. (M^a Ángeles Alcedo Rodríguez, Sandra Dema Moreno, Yolanda Fontanil Gómez, Patricia Solís García, 2014). Por otro lado, es necesario entender el impacto negativo que puede tener el exceso de consumo en la salud de las personas y, por ende, entender como el gobierno debe involucrarse para mitigar dicho impacto y si realmente lo logra. (Patra, Giesbretch, Jurgen, Bekmuradov, & Popova, 2012).

Del foco anterior se deriva otro factor de estudio clave y es: si efectivamente se observa un cambio en el comportamiento de los individuos y si el consumo de las bebidas alcohólicas cae debido al alza en precios generado por los impuestos al licor, (Martínez, 2015). Para acompañar este factor de estudio, McLure & Thirsk (1978), demuestran que existe una inelasticidad frente al aumento de precio en el licor, y por ende el efecto negativo en los ingresos de las personas dado el alza en impuestos. Además existe un estudio que demuestra que el mayor efecto negativo del alza en los impuestos se da en estratos bajos (Shah & Whalley, 1991).

En cuanto al efecto que tiene la intervención del gobierno sobre los impuestos al licor, en un estudio sobre dichas problemáticas, Chaloupka (2002) demuestra como efectivamente el alza en impuestos al licor deteriora la producción del mismo a nivel nacional y habla sobre los efectos en la industria. Sin embargo, es necesario entender si dicho efecto ocurre solo en países desarrollados o si su efecto en los desarrollados

es peor, para esto, Shah & Whalley (1991) nos hablan sobre la magnitud del impacto en los países en desarrollo en comparación a países ya desarrollados.

Finalmente, en cuanto al tema del impacto que se genera en relación a los importadores, retomamos el estudio de dos autores mencionados previamente. Shah & Whalley (1991), hablan sobre una relación directa entre la evasión y el aumento de impuestos, de esta manera al ver que existe una ventaja para los importadores, los productores locales empiezan a evadir en primera instancia el pago de los mismos impuestos y dos, empiezan a ser el sustento de los mercados negros (la ilegalidad). Como respaldo a esta información, Makaela (2009) demuestra como el aumento en impuestos en un país desarrollado como Finlandia, concluye en la ilegalidad, y deja como reflexión si esto ocurre en Finlandia, como sería la magnitud de este efecto en Colombia.

8. Metodología

Como anteriormente lo mencione esta investigación se fundamenta cien por ciento en datos cuantitativos, pero además estos datos no se pueden medir a la ligera, estos datos deben ser obtenidos de fuentes confiables dedicadas a generar estadística (Dane) o información económica (Revista Dinero, El espectador). Otra forma de obtener información confiable de primera mano es acudir a profesionales que laboren en el sector a estudiar y que proporcionen información no apta a todo público que permitan

generar análisis y concluir. En conclusión, la metodología a implementar es la de recolectar información de fuentes primarias y fuentes secundarias que permitan construir una base sólida de argumentos para concluir.

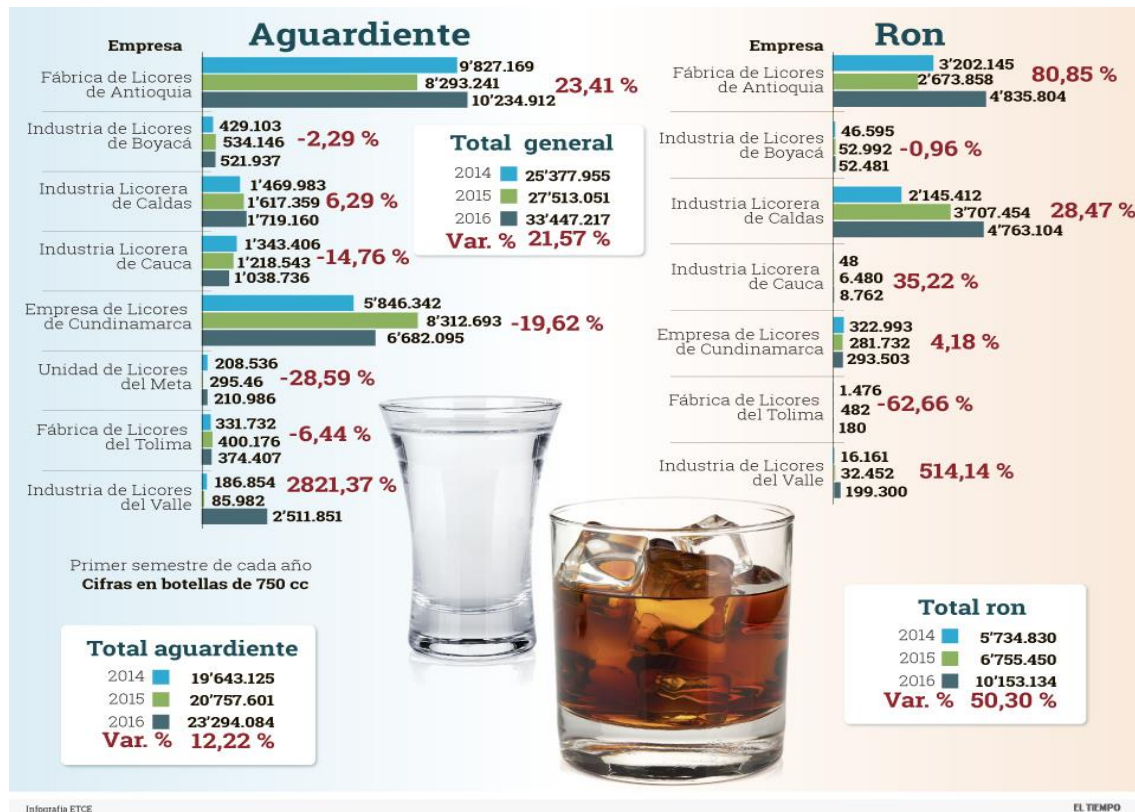
9. Resultados Esperados

En cuanto a los resultados esperados me aferro a lograr medir los objetivos específicos y el objetivo general que me permita concluir mi hipótesis. El primero, lograr medir el cambio, sea un aumento o una disminución, en la producción nacional de licor, específicamente la de Aguardiente y la de Ron. El segundo, medir el cambio o la proporción del aumento o disminución de la tasa que represente la ilegalidad y/o contrabando frente al licor, sea nacional o extranjero. El tercero, medir si el recaudo tributario se está llevando a cabalidad o si ha tenido una disminución desde que la nueva ley entró en vigor. Finalmente evidenciar el cambio en el PIB frente al año anterior dado que la nueva reforma tributaria no estaba en funcionamiento, claramente para poder medir el cambio en el PIB es vital evidenciar el cambio en todos sus componentes y observar cuales de los primeros objetivos a medir mencionados en este párrafo se involucran en esos cambios.

10. Efectos de la nueva ley en la venta de licores nacionales como el aguardiente y el ron

Para comenzar es necesario evidenciar el panorama existente desde el 2014 hasta el 2016 (cierre previo a la firma de la nueva ley de tributación) en la industria tanto del Aguardiente como del Ron. Como se puede observar en la ilustración 1, las empresas involucradas son contadas y denotadas, 8 para el Aguardiente y 7 para el Ron, además resalta a simple vista como las ventas de botellas de 750 cc totales anuales incrementan. En el caso del Aguardiente de 19`643.125 en 2104 a 23`294.084 en el 2016 y en el caso del Ron de 5`734.830 en el 2014 a 10`143.134 en el 2016. Este escenario previo concluye un continuo crecimiento en dichas industrias y permite afirmar que fue el escenario que impulso la aprobación de la reforma de tributación frente al licor, pues dichas ventas permitirían una mayor cuantía de impuestos recolectados.

Ilustración 1: ventas de botellas de Aguardiente y Ron (2014-2016)



Fuente: El Tiempo - Licoreras, pendientes de proyecto que aumentaría 19 % sus rentas

En cuanto al Whisky, considerado a raíz de la reforma tributaria y dados los comportamientos de consumo el principal competidor y para efectos de esta investigación principal sustituto del Aguardiente o Ron, es necesario evidenciar el

panorama previo a la implementación de la nueva ley de tributación. Como se puede observar en la tabla número 1 es notable el cambio porcentual de ventas de cajas de 9 litros de Whisky entre el 2015 y 2016, el más alto en los últimos 5 años. Este crecimiento permite concluir que el consumidor colombiano está rompiendo con los comportamientos de consumo clásicos, los cuales veían al Whisky como un licor para eventos especiales y lo empezaron a consumir en eventos como festivales y carnavales, además de ocasiones de consumo usuales como encuentros con amigos. Por otro lado, esta cifra permite inferir que las compañías importadoras veían cerca la implementación de la nueva reforma la cual frente al Aguardiente significaba una oportunidad de consumo muy fuerte.

Tabla 1: Crecimiento total categoría de Whisky

Año	2016	2015	2014	2013	
Total	906.419	595.706	565.904	502.913	52%
	52%	2%	19%	-4%	11%

Fuente: Revista PyM – Se mueve el consumo de Whisky en Colombia

Ahora, ya que está claro el escenario previo a la implementación de la nueva ley de tributación, se procede a hacer el análisis del impacto de la misma para lo que lleva del año 2017 por parte del estudio más reciente sobre comportamiento de venta (en

volumen y en valor) para el aguardiente, ron y Whisky por parte de Nielsen. Como se observa en la tabla número 2, el volumen total de ventas de Aguardiente (en miles), tuvo una disminución significativa, del 32%, en comparación al año 2016, se evidencia que la región con la mayor disminución fue el Pacífico, seguido por Cundinamarca y el Atlántico.

Tabla 2: Volumen total de ventas de Aguardiente en Colombia

VENTAS VOLUMEN	2015	2016	(2105-2106)	2017	(2016-2017)
T. COLOMBIA Aguardiente	6.705,60	6.623,70	-1%	4.512,50	-32%
T. ATLANTICO Aguardiente	574,04	513,24	-11%	336,53	-34%
T. ANTIOQUIA Aguardiente	2.457,87	2.408,52	-2%	1.702,80	-29%
T. ORIENTE Aguardiente	417,44	404,41	-3%	300,69	-26%
T. CENTRO Aguardiente	769,94	840,19	9%	614,33	-27%
T. CUNDINAMARCA Aguardiente	1.654,58	1.621,90	-2%	1.032,55	-36%
T. PACÍFICO Aguardiente	831,76	835,42	0%	525,55	-37%

Fuente: Nielsen – Industria Aguardiente, Ron y Whiskey

Además, en la tabla número 3, se observa como las ventas de Cundinamarca representan el 23% del total del volumen vendido en Colombia, y como las ventas de Antioquia, que disminuyó en un 29%, representan el 38%, para un total del 61% del volumen total vendido en país, concluyendo así que más de la mitad de la proporción del país cayó en un 32,5% en promedio.

Tabla 3: Proporción sobre el volumen total de ventas de Aguardiente en Colombia

PROPORCION SOBRE EL TOTAL	2015	2016	2017
T. COLOMBIA Aguardiente	6.705,60	6.623,70	4.512,50
T. ATLANTICO Aguardiente	9%	8%	7%
T. ANTIOQUIA Aguardiente	37%	36%	38%
T. ORIENTE Aguardiente	6%	6%	7%
T. CENTRO Aguardiente	11%	13%	14%
T. CUNDINAMARCA Aguardiente	25%	24%	23%
T. PACÍFICO Aguardiente	12%	13%	12%

Fuente: Nielsen – Industria Aguardiente, Ron y Whiskey

Frente al Ron, en la tabla número 4, se observa como frente al 2016 el volumen total de ventas en Colombia disminuyó en un 20%. Cundinamarca seguido por La zona céntrica y Atlántico fueron los que más disminuyeron (37%, 25% y 21%) y como se observa en la tabla número 5, nuevamente es Antioquia el de mayor peso, 41%, seguido por Pacífico, 23%, los cuales disminuyeron en un 17% y 20%, concluyendo así que el 64% del volumen total de ventas disminuyó en promedio en un 18%.

Tabla 4: Volumen total de ventas de Ron en Colombia

VENTAS VOLUMEN	2015	2016	(2105-2106)	2017	(2016-2017)
T. COLOMBIA Ron	2.254,32	2.509,74	11%	2.001,17	-20%
T. ATLANTICO Ron	344,75	433,88	26%	342,92	-21%
T. ANTIOQUIA Ron	948,04	996,16	5%	830,18	-17%
T. ORIENTE Ron	83,37	80,92	-3%	72,57	-10%
T. CENTRO Ron	191,24	223,00	17%	167,02	-25%
T. CUNDINAMARCA Ron	207,88	201,00	-3%	126,32	-37%
T. PACÍFICO Ron	479,04	574,79	20%	462,16	-20%

Fuente: Nielsen – Industria Aguardiente, Ron y Whiskey

Tabla 5: Proporción sobre el volumen total de ventas de Ron en Colombia

PROPORCION SOBRE EL TOTAL	2015	2016	2017
T. COLOMBIA Aguardiente	6.705,60	6.623,70	4.512,50
T. ATLANTICO Aguardiente	15%	17%	17%
T. ANTIOQUIA Aguardiente	42%	40%	41%
T. ORIENTE Aguardiente	4%	3%	4%
T. CENTRO Aguardiente	8%	9%	8%
T. CUNDINAMARCA Aguardiente	9%	8%	6%
T. PACÍFICO Aguardiente	21%	23%	23%

Fuente: Nielsen – Industria Aguardiente, Ron y Whiskey

Finalmente, para culminar el análisis del volumen de ventas, en la tabla número 6 se observa como el volumen total de ventas del Whisky disminuyo en un 26% en comparación al 2016. Nuevamente Cundinamarca es el departamento con la mayor disminución, 32%, seguido de Antioquia, 30% y Atlántico con 24%, el cual representa el 36% y que sumado con el 27% de Cundinamarca, representan el 63% del total del volumen de ventas con una disminución promedio del 28% (véase la tabla número 7).

Tabla 6: Volumen total de ventas de Whisky en Colombia

VENTAS VOLUMEN	2015	2016	(2105-2106)	2017	(2016-2017)
T. COLOMBIA Whisky	513,05	511,40	0%	376,16	-26%
T. ATLANTICO Whisky	169,64	177,73	5%	134,57	-24%
T. ANTIOQUIA Whisky	61,08	61,38	0%	43,04	-30%
T. ORIENTE Whisky	56,29	59,13	5%	45,70	-23%
T. CENTRO Whisky	25,76	28,22	10%	25,25	-11%
T. CUNDINAMARCA Whisky	162,92	149,78	-8%	101,94	-32%
T. PACÍFICO Whisky	37,36	35,16	-6%	25,67	-27%

Fuente: Nielsen – Industria Aguardiente, Ron y Whiskey

Tabla 7: Proporción sobre el volumen total de ventas de Whisky en Colombia

PROPORCION SOBRE EL TOTAL	2015	2016	2017
T. COLOMBIA Aguardiente	6.705,60	6.623,70	4.512,50
T. ATLANTICO Aguardiente	33%	35%	36%
T. ANTIOQUIA Aguardiente	12%	12%	11%
T. ORIENTE Aguardiente	11%	12%	12%
T. CENTRO Aguardiente	5%	6%	7%
T. CUNDINAMARCA Aguardiente	32%	29%	27%
T. PACÍFICO Aguardiente	7%	7%	7%

Fuente: Nielsen – Industria Aguardiente, Ron y Whiskey

Ya habiendo analizado el Volumen de ventas de nuestros licores objetivos, es necesario hacer un análisis del valor de ventas, pues su valor comercial es el que

realmente se ve afectado debido a la nueva ley de tributación. En cuanto al Aguardiente, como se observa en la tabla número 8, el valor de ventas en comparación al año 2016 disminuyó en un 23%, y son Antioquia y Cundinamarca con un total del 60% los de mayor representación en este valor total de ventas con una disminución promedio del 25% (véase la ilustración número 10).

Tabla 8: Valor total de ventas de Aguardiente en Colombia

VENTAS VALOR	2.015	2.016	(2105-2106)	2.017	(2016-2017)
T. COLOMBIA Aguardiente	2.253.067,50	2.331.370,00	3%	1.785.262,10	-23%
T. ATLANTICO Aguardiente	199.769,44	189.099,56	-5%	136.859,51	-28%
T. ANTIOQUIA Aguardiente	877.204,43	904.907,70	3%	717.647,76	-21%
T. ORIENTE Aguardiente	153.680,12	152.028,26	-1%	127.435,40	-16%
T. CENTRO Aguardiente	271.081,85	310.147,31	14%	254.079,74	-18%
T. CUNDINAMARCA Aguardiente	477.878,49	490.199,36	3%	357.821,06	-27%
T. PACÍFICO Aguardiente	273.453,19	284.987,90	4%	191.418,67	-33%

Fuente: Nielsen – Industria Aguardiente, Ron y Whiskey

Tabla 9: Proporción sobre el valor total de ventas de Aguardiente en Colombia

PROPORCION SOBRE EL TOTAL	2015	2016	2017
T. COLOMBIA Aguardiente	6.705,60	6.623,70	4.512,50
T. ATLANTICO Aguardiente	9%	8%	8%
T. ANTIOQUIA Aguardiente	39%	39%	40%
T. ORIENTE Aguardiente	7%	7%	7%
T. CENTRO Aguardiente	12%	13%	14%
T. CUNDINAMARCA Aguardiente	21%	21%	20%
T. PACÍFICO Aguardiente	12%	12%	11%

Fuente: Nielsen – Industria Aguardiente, Ron y Whiskey

El valor total de ventas del Ron en comparación al 2016, como se evidencia en la tabla número 10, disminuyó en un 11%, siendo nuevamente Cundinamarca el de mayor

disminución con un 30% pero con la diferencia que esta vez son Antioquia y Pacifico los de mayor representación, 65% sobre el valor total de ventas, con una disminución promedio del 9%, concluyendo en una disminución poco significativa en comparación a la disminución de su volumen, véase la ilustración número 12.

Tabla 10: Valor total de ventas de Ron en Colombia

VENTAS VALOR	2.015	2.016	(2105-2106)	2.017	(2016-2017)
T. COLOMBIA Ron	899.947,27	1.063.093,80	18%	946.492,65	-11%
T. ATLANTICO Ron	124.876,83	166.225,36	33%	150.221,09	-10%
T. ANTIOQUIA Ron	381.000,07	430.671,43	13%	405.387,27	-6%
T. ORIENTE Ron	35.574,53	34.955,80	-2%	32.629,86	-7%
T. CENTRO Ron	79.034,20	98.225,77	24%	83.361,41	-15%
T. CUNDINAMARCA Ron	81.706,41	88.633,11	8%	61.939,89	-30%
T. PACÍFICO Ron	197.755,24	244.382,34	24%	212.953,13	-13%

Fuente: Nielsen – Industria Aguardiente, Ron y Whiskey

Tabla 11: Proporción sobre el valor total de ventas de Ron en Colombia

PROPORCION SOBRE EL TOTAL	2015	2016	2017
T. COLOMBIA Aguardiente	6.705,60	6.623,70	4.512,50
T. ATLANTICO Aguardiente	14%	16%	16%
T. ANTIOQUIA Aguardiente	42%	41%	43%
T. ORIENTE Aguardiente	4%	3%	3%
T. CENTRO Aguardiente	9%	9%	9%
T. CUNDINAMARCA Aguardiente	9%	8%	7%
T. PACÍFICO Aguardiente	22%	23%	22%

Fuente: Nielsen – Industria Aguardiente, Ron y Whiskey

Para finalizar, el valor total de ventas del Whisky disminuyo en un 26% versus el año 2016, se observa en la tabla número 12 como Cundinamarca con una representación

del 26% y Antioquia con una representación del 15% para un total del 41%, menos de la mitad de la distribución nacional, disminuyen en promedio 26% su valor total de ventas, valor que comparado con la disminución de su volumen (28% para una distribución del 63%) resulta en una disminución menos significativa y que permite concluir que a pesar de los efectos de la nueva ley en cuanto a cantidad, se ve menos afectada en su valor comercial y por ende en su valor total de ventas (véase la tabla número 13).

Tabla 12: Valor total de ventas de Whisky en Colombia

VENTAS VALOR	2.015	2.016	(2105-2106)	2.017	(2016-2017)
T. COLOMBIA Whisky	457.190,58	518.701,75	13%	382.882,50	-26%
T. ATLANTICO Whisky	136.589,86	157.405,91	15%	127.604,25	-19%
T. ANTIOQUIA Whisky	68.724,03	76.469,83	11%	55.615,66	-27%
T. ORIENTE Whisky	55.363,42	61.986,18	12%	49.347,22	-20%
T. CENTRO Whisky	23.505,15	27.872,72	19%	24.937,71	-11%
T. CUNDINAMARCA Whisky	141.987,97	158.106,72	11%	99.441,48	-37%
T. PACÍFICO Whisky	31.020,15	36.860,39	19%	25.936,18	-30%

Fuente: Nielsen – Industria Aguardiente, Ron y Whiskey

Tabla 13: Proporción sobre el valor total de ventas de Whisky en Colombia

PROPORCION SOBRE EL TOTAL	2015	2016	2017
T. COLOMBIA Aguardiente	6.705,60	6.623,70	4.512,50
T. ATLANTICO Aguardiente	30%	30%	33%
T. ANTIOQUIA Aguardiente	15%	15%	15%
T. ORIENTE Aguardiente	12%	12%	13%
T. CENTRO Aguardiente	5%	5%	7%
T. CUNDINAMARCA Aguardiente	31%	30%	26%
T. PACÍFICO Aguardiente	7%	7%	7%

Fuente: Nielsen – Industria Aguardiente, Ron y Whiskey

En Conclusión, son evidentes los efectos de la nueva ley de tributación tanto en el volumen de ventas como en su valor, se evidencia como las zonas más afectadas y más representativas son Cundinamarca, Antioquia y Pacífico. Se evidencia que el Aguardiente es el producto más afectado de los tres tanto en volumen como en valor, el Ron es el que menos disminuye en volumen y en valor, sin embargo el Whisky a pesar de tener una disminución mayor, su proporción envuelta en dicha disminución es menor, por lo tanto su valor total de venta es el que menos se ve afectado por la nueva ley de tributación, tras hacer un análisis del mercado se evidencia que los nuevos Whiskys importados como lo son “Black and White” o “Vat 69”, Whiskys de alta calidad pero con precios muy bajos se han convertido en una fuerte competencia en especial para el aguardiente como “Antioqueño” o “Nectar”. Sin embargo, a pesar de lo evidenciado anteriormente es necesario tener en cuenta que de todas maneras la ley tuvo efecto en las 3 categorías, permitiendo así concluir que no solo los productores locales se están viendo afectados sino la industria en general, unos en mayor o menor cuantía que los demás.

11. Efectos de la nueva ley de tributación en la ilegalidad y el contrabando

En 2015 según un estudio realizado por Euromonitor, y como se puede evidenciar en la ilustración no 15 se encontró que 1 de cada 4 botellas eran ilegales, además que el 46% de este alcohol era adulterado o falsificado. Las cifras encontradas en el estudio fueron alarmantes pues arrojaron que Colombia era el país que menos recursos recaudaba, en cuanto a tributos de alcohol, debido al alto índice de ilegalidad, en total se encontró que el país dejaba en el contrabando alrededor de 468 millones de Dólares (1,4 billones de pesos aproximadamente) y que las ventas anuales del mercado ilegal ascendían a 1,000 millones de Dólares, el doble de la inversión en innovación por parte del país. Finalmente se concluyó que Colombia era uno de los países con la carga de impuestos a las bebidas alcohólicas mas alta de la región, lo cual causa inmediatamente que primero el estado deje de recaudar y segundo que se impulse el mercado ilegal, tanto así que la tasa de crecimiento versus el mercado legal era de 19,2 % vs. 2,9% en 2012 y en continuo crecimiento. (El espectador, 2015)

Ilustración 2: Alcohol adulterado y de contrabando

Alcohol adulterado y de contrabando



El alcohol adulterado y contrabando de bebidas alcohólicas y etanol son las principales modalidades del mercado ilegal de bebidas alcohólicas en Colombia.



1 de cada 4 botellas es ilegal



El **46%** del alcohol es adulterado o falsificado



La pérdida fiscal en Colombia es de **\$1,38** billones

En 2013, de acuerdo a la cifras de la Policía Fiscal y Aduanera, se incautaron

160

mil unidades de cerveza que iban a ser ingresadas al país como contrabando sobre todo por Cúcuta y Riohacha.



Solo en Bogotá, en 2013 se incautaron

17 mil botellas de alcohol adulterado.

Fuente: El Espectador – Amenaza del alcohol ilegal en Colombia

En el año 2016 el Programa anti contrabando de la Federación Nacional de Departamentos (FND) con apoyo de la EAFIT realizaron un estudio para cuantificar las pérdidas económicas que generaban el contrabando y la ilegalidad, tras culminarlo encontraron que el 24% del alcohol que se consume en el país es ilegal. Los lugares donde se presenta con mayor fuerza este fenómeno son en Bares y Discotecas con un 28% de licor ilegal vendido y en tiendas con un 20%. Además, el estudio reveló que los licores ilegales con mayor consumo en el país son el Whisky y el Tequila. El whisky con un 64% de licor ilegal distribuido, del cual el 39% es adulterado y el 25% es de contrabando. En cuanto al Tequila, el 72% del licor ilegal distribuido está compuesto por 45% de contrabando y 27% de adulterado. Otros licores importados como la ginebra o cremas (ejemplo: Baileys, la más consumida en el país) alcanzan a tener niveles de licor ilegal distribuido del 57% y el 47% respectivamente.

Finalmente, el estudio arroja que la zona del país con mayor consumo de licor ilegal es la Región Caribe, especialmente Guajira, Cesar y Magdalena y concluye en Colombia al año se pierden aproximadamente 1,5 billones de pesos en recaudos para los departamentos debido a la ilegalidad y el contrabando.

Esta data en comparación a la expuesta anteriormente frente al 2015 muestra como la pérdida ha aumentado de 1,4 billones a 1,5 billones de pesos aproximadamente.

12. Efectos de la nueva ley en el recaudo de impuestos

A finales de abril del 2017 el tiempo público un artículo titulado “La tormenta que desata la ley de licores en sus primeros cuatro meses” el cual recopila data y opiniones de distintos agentes envueltos en los efectos de esta ley.

Guillermo Botero, presidente de Fenalco, tras las afirmaciones del ministro de Hacienda en las que argumentaba que incrementar los impuestos a los licores nacionales y extranjeros y al fijar nuevas reglas frente al monopolio rentístico de los departamentos los resultados eran totalmente positivos, comenta en este artículo que, tras 4 meses de aplicación del nuevo régimen, el recaudo de impuestos seguiría cayendo como lo venía haciendo el primer cuarto del año, además afirma que “ Tras la cascada de alzas en impuestos y, por consiguiente, en los precios del producto, hasta ahora el consumidor no se ha mostrado dispuesto a pagar más por una botella de licor o de vino”. Afirmación que solo refleja un alza en el contrabando.

En cuanto a las ventas, Ernesto Patiño, gerente de Alkosto en Pasto, habla sobre el efecto del nuevo régimen tributario en el precio, este afirma que “ En los anaqueles de esta gran superficie se evidencia que los precios se impulsaron en un 42 por ciento”, alza que está generando dos fenómenos, el primero que por simple efecto de demanda y oferta, los clientes migran a productos sustitutos mas económicos y, el segundo, en caso de ciudades fronterizas como esta, los consumidores vayan a países vecinos a

comprar licor que ingresa al país como contrabando.

Por aquella época el Dane registro que las ventas habían caído, para ser más exacto durante los dos primeros meses del 2016, época en la que, dadas las ferias y festividades, factor que impulsa el consumo, las ventas habían aumentado un 16,7% en comparación al 2015, sin embargo, en los dos mismos meses del 2017, estas solo crecían un 2,1%, factor que se atribuye totalmente al alza en precios dado el nuevo régimen.

Por otro lado, en cuanto a recaudos destinados al sector salud, la viceministra de hacienda Ximena Cadena afirma que dados los efectos, los recaudos obtenidos de Licores, vinos, aperitivos y similares, tanto nacionales como extranjeros disminuyeron en un 23,8%, cifra que al ser profundizada, arroja que es el segmento de importados el que más ha disminuido, un 17% y que, como afirma la exministra, “ por esta vía, el ingreso a la bolsa de la salud es mucho menor, pues la ley estableció que solo un 37 por ciento del recaudo por estos licores se destinaria a este tema”, además, dice que “En los datos del Fondo Cuenta de la Federación de Departamentos, que administra este recaudo, se aprecia un declive. El mayor impacto fue en el primer mes del año, en el cual, por consumo de licores importados, los recursos fueron 4,653 millones de pesos, frente a 9,442 millones en el mismo mes del año anterior. La transferencia de este segmento, que según la viceministra Cadena, solo es el 20 por ciento del consumo en el país,

paso de 3,558 millones de pesos en enero del 2016 a 1,753 millones en el primer mes de este año”.

Finalmente, en cuanto al contrabando, el que se podría decir es uno de los problemas fundamentales que se buscaba erradicar con esta nueva reforma tributaria, muestra señales de mejora, la federación de departamentos en su último reporte que “en el primer cuatrimestre del 2016 las aprehensiones iban en 75,521 litros (2,849 millones de pesos) y en igual lapso del 2017 van 65,020 litros (1,098 millones de pesos). Sin embargo, Luz María González, presidenta de Asovinos, habla sobre un nuevo fenómeno que al parecer no estaba en el radar de las autoridades y es que puede que dichos índices muestren como el contrabando de licores antiguamente reportados disminuye, pero es por que como lo afirma, “Estamos entrando al contrabando del vino, algo que no existía. Y en Whiskies tradicionales, no solo el contrabando no se había logrado erradicar, sino que ahora se potencializa en productos líderes. (El Tiempo, 2017)

13.Conclusiones

Tras realizar un análisis exhaustivo a la industria del licor, a su comportamiento previo y posterior a la implementación de la nueva ley de tributación frente al licor, encontramos que efectivamente como se había previsto la industria local se ve afectada, productos como el Aguardiente y el Ron son los más perjudicados, su volumen y valor total de ventas se ven afectados en comparación a años previos a la nueva ley, por otro lado el Whisky, en su mayor cuantía productos importados, empiezan a tomar una delantera, la nueva ley ha generado un cambio en el comportamiento del consumidor dándole la oportunidad de probar licores que anteriormente se consideraban como productos de aspiración dado su precio lejano versus productos del común como el Aguardiente o el Ron. Por otro lado, se evidencia como el contrabando y la ilegalidad, factores que venían aumentando desde el 2015 de 1,4 billones de pesos a 1,5 billones en el 2016, no da señales de disminución, a cuatro meses del 2017 se habían incautado 65,020 litros (1,098 millones de pesos) versus 75,521 litros (2,849 millones de pesos), lo cual daría para pensar que hay una disminución, sin embargo se está presentando un nuevo fenómeno que aun hoy no se cuantifica y es el contrabando y la falsificación de vinos, dado su nuevo valor, el que más aumento, los vinos más sencillos pasarían de pagar \$3.978 a pagar \$9.366 por botella, lo que ha incentivado al contrabando y a la ilegalidad aportando la proporción que se viene erradicando en bebidas ya conocidas como Aguardiente, Ron y Whisky. En cuanto al recaudo de impuestos, uno de los principales objetivos de la nueva ley, la cual buscaba que estos aumentaran en un 20%, se sigue

manteniendo o incluso disminuyendo como se presenta en el caso de los importados los cuales antes aportaban un 28,3% mas a sector salud o en general la industria que antes aportaba un 17%.

Finalmente, en Marzo de 2017 la revista dinero publico un artículo titulado “ Cuatro nuevos avances en la lucha contra el contrabando” en este presento las siguientes cifras:

- El contrabando representa el 0,9% y el 2,4% del producto interno bruto (PIB) de Colombia y Latinoamérica respectivamente.
- Esta problemática representa entre el 4,8% y el 14% de las importaciones totales de la región.
- Más de 148.000 empleos se podrían generar en la industria manufacturera si se combate el contrabando.
- 14,1% es el porcentaje adicional que se podría obtener de valor agregado en la industria sin la presencia del contrabando.

Datos que al correlacionarlos con lo encontrado en esta investigación nos permiten concluir que si anteriormente a la nueva ley de tributación el contrabando representaba el 0,9% del PIB de Colombia, si este representa el 4,8% y el 14% de las importaciones y que se ve reflejado en una oportunidad de 148,000 empleos y de 14,1% mas en ingresos para la industria del licor, con los nuevos fenómenos que se están

presentando dada la implementación de la nueva ley de tributación el PIB de Colombia en el 2017 disminuirá.

Referencias

Caracol (2016) En el 2017 habrá alza considerable en los licores, Recuperado el 6 de febrero de 2017 en: <http://www.dinero.com/pais/articulo/efectos-del-proyecto-de-ley-que-subiria-el-impuesto-del-licor/231621>

Chaloupka FJ, Grossman M, Saffer H. The effects of price on alcohol consumption and alcohol related problems. Alcohol Research and Health. 2002;26(1):22–34.

Dinero (2016) ¿Cómo afectaría el nuevo impuesto del licor al país? Recuperado el 6 de febrero de 2017 en: <http://www.dinero.com/pais/articulo/efectos-del-proyecto-de-ley-que-subiria-el-impuesto-del-licor/231621>

El Espectador (2015) Amenaza del alcohol ilegal en Colombia Recuperado el 19 de Octubre de 2017 en: <https://www.elespectador.com/noticias/salud/amenaza-del-alcohol-ilegal-colombia-articulo-595550>

El Tiempo (2017) La tormenta que desata la ley de licores en sus primeros cuatro meses, recuperado el 28 de noviembre en: <http://www.eltiempo.com/economia/sectores/balance-de-ley-de-licores-en-sus-primeros-cuatro-meses-87732>

Fedesarrollo (2012) Una Estimación de la Adulteración y la Falsificación de Bebidas Alcohólicas en Colombia, recuperado el 3 de marzo en:

http://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/11445/209/3/Adulteracion_bebidas_a_lcoholicas_27oct2012.pdf

Fenalco(2015) Proyecto de ley, recuperado el 21 de Febrero de 2017 en:

<http://www.fenalco.com.co/sites/default/files/135-2015%20IVA%20DE%20LICORES.pdf>

Makaela P. (2009). Weakening of one more alcohol control pillar: A review of the effects of the alcohol tax cuts in finland in 2004

Mellado Martinez A. (2015). ANÁLISIS DEL NUEVO IMPUESTO A LOS ALCOHOLES.

McLure, C. E., & Thirsk, W. R. (1978). The Inequity of Taxing Iniquity: A Plea for Reduced Sumptuary Taxes in Developing Countries. Economic Development and Cultural Change, 487-503

Portafolio (2016) Impuesto de licores preocupa a importadores y al comercio, recuperado el 21 de febrero en:

<http://www.portafolio.co/negocios/empresas/impuesto-licores-preocupa-importadores-comercio-496949>

Patra, J., Giesbrecht, N., Rehm, J., Bekmuradov, D., & Popova, S. (2012). ¿Are alcohol prices and taxes and evidence-based approach to reducing alcohol-related harm and promoting public health and safety? A literature review. Contemporary Drug Problems. RevistaPyM (2016) CONSUMO DE WHISKY EN COLOMBIA: TODO LO QUE DEBE SABER, Recuperado el 21 de febrero de 2017 en:

<http://www.revistapym.com.co/destacados/consumo-whisky-colombia-cifras-detalles>

Rodríguez Alcedo Ma., Moreno Dema S., Gomez Fontanil Y., Garcia Solis P., (2014). Estudio sobre el consumo de alcohol en adolescentes y jóvenes del concejo de Oviedo

Shah, A., & Whalley, J. (1991). Tax Incidence Analysis of Developing Countries: An Alternative View. The World Bank Economic Review, 535-552.